

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 61/1961, de 26 de enero, por el que se propone la ejecución de obras, por el sistema de administración, en la sede central de la Presidencia del Gobierno.

Por Ley de veintidós de diciembre último se concede a la Presidencia del Gobierno un crédito extraordinario por importe de setecientas cuatro mil doscientas veintiuna pesetas con cincuenta y tres céntimos, de las que se destinan cuatrocientas noventa y ocho mil quinientas seis pesetas con cincuenta y tres céntimos a obras de adaptación en el edificio de la misma, con objeto de instalar adecuadamente las oficinas de Información y de Iniciativas y Reclamaciones, establecidas para dar cumplimiento a los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Instruido el oportuno expediente a los efectos de ejecución de las mencionadas obras por administración, la Intervención General de la Administración del Estado, en trámite de informe reglamentario, considera justificado el procedimiento por aplicación del apartado segundo del artículo cincuenta y ocho de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, fiscalizando al propio tiempo el gasto.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero actual,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la ejecución de las obras para alojamiento e instalación de las oficinas de Información y de Iniciativas y Reclamaciones del Departamento, por el sistema de administración, según presupuesto redactado por el Arquitecto de esta Presidencia don Diego Méndez González, a quien ha sido encomendada la dirección de aquéllas.

Artículo segundo.—El importe de las obras, que asciende a cuatrocientas noventa y ocho mil quinientas seis pesetas con cincuenta y tres céntimos, se hará efectivo con aplicación al crédito de la Sección once del presupuesto de gastos en vigor, numeración económico-funcional seiscientos once ciento uno (concepto nuevo), previa presentación de la oportuna cuenta justificada y demás trámites reglamentariamente establecidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se concede la libertad condicional a dieciséis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Pedro Martínez López, Rosalío Rico García.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Manuel Peregrina Pagador.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Luis Vera Vidal, José Vergara Belmar, Antonio Salazar Fernández, Esteban Santofina Carretero, Manuel Velasco Morales, Julio Sánchez Peletero, Ildefonso del Fresno González.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José León Cabezas.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Serrano Molina, Miguel Jiménez Vélez, Antonio Paláu Paláu.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Pedro Ollva Gomáriz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Pedro Sardon Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 29 de diciembre de 1960 por la que se dispone quede sin efecto la concesión de los beneficios de libertad condicional a favor de Lorenzo Martín Pascual.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma octava de la Real Orden Circular de 12 de enero de 1917 («Colección Legislativa» número 8), y acreditada la mala conducta observada por el ex corrigiendo de la Penitenciaría Militar de la Mola (Mahón) Lorenzo Martín Pascual, queda sin efecto la concesión de los beneficios de libertad condicional que le fueron otorgados por Orden de 18 de marzo de 1960.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

BARROSO

* * *

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita.

La superioridad ha dispuesto la adquisición por concurso del siguiente material:

- 1.500 radiotelefonos tipo AN/PRC-6.
- 2.520 cristales de cuarzo para los mismos.
- 3.000 baterías para los mismos.
- 15 aparatos indicadores ID-292.

Este concurso se celebrará en los locales del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones del Ejército (calle de Amaniel, 40, Madrid), a las diez treinta horas del día 24 del próximo mes de febrero, ante la Junta de concurso reglamentaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir el concurso estarán a disposición de los señores licitadores en la oficina del Detall de la Jefatura de Transmisiones (calle de Amaniel, número 39) todos los días laborables, desde las diez horas hasta las trece horas.

Será condición precisa e indispensable para tomar parte en este concurso presentar al Coronel Jefe del Detall de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, sita en Amaniel, número 39, Madrid, dos ejemplares de dichos radiotelefonos con cuarzo y baterías que establece el apartado 2-2 del pliego de condiciones técnicas, como asimismo el certificado de que el material es «de origen y completamente nuevo», exigido en el apartado 2-3 del indicado pliego de condiciones técnicas. La entrega de los dos ejemplares de radiotelefonos se efectuará antes de las doce horas del día 18 del próximo mes de febrero,